

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 551/20

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE VIGO

#### EDICTO

D./D.<sup>a</sup> MARIA DE LOS ANGELES TORRAS BOBILLO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 003 DE VIGO.

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> JOSE PEREZ FERNANDEZ contra SUCESORES DE SEVERINO GOMEZ S.L., BLOKDEGAL S.A., MANUEL VAQUEIRO S.L., ESMEGRA S.L., DAVID FERNANDEZ GRANDE S.L., MANUEL VAQUEIRO PEREZ, ALFONSO FERNANDEZ ALONSO, TOMAS SANTODOMINGO ARGUINDEY, EXTRAGA S.L., DARIO ESTEVEZ ESTEVEZ EXTRACCIONES FRANCAMAR S.L., CLEMENTINA CABALEIRO NUÑEZ, GRANITOS J.E.S. S.L., MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS CRESPO MARTINEZ, JUAN CARLOS VALENCIA LEIROS, GRANITOS CASTILLA LEON S.L., JUAN MANUEL NATIVIDAD ARGIBAY, CANTERAS HERMANOS CORTIÑA S.L., ROBULUS S.L., CANTERAS VILAFRIA S.L., FRANCISCO LEMOS ROMERO S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000880/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GRANITOS CASTILLA LEON S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2021 a las 09:20 horas, en Planta 3 – Sala 6 – Edif. Xulgados, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a GRANITOS CASTILLA LEON S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación, en el tablón de anuncios.

En VIGO, a tres de marzo de dos mil veinte.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.